

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR.

“ADQUISICIÓN DE 8 AMBULANCIAS TERRESTRES TIPO 4X2 CON EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO PARA SOPORTE VITAL AVANZADO, ORIENTADO A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE AZUAY, CAÑAR Y MORONA SANTIAGO DE SALUD”

En el ámbito del:

“Proyecto Fortalecimiento del Sector Materno Infantil de la Coordinación Zonal 6 de Salud”

Licitación No. LPI-DPSA-2026-001-PI

CONTENIDO DEL PLIEGO DE LICITACIÓN.

A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES.

B. REQUISITOS TÉCNICOS.

Anexo I: Especificaciones técnicas

Anexo II: Modelo de Garantía Técnica

C. PROYECTO DE CONTRATO Y CONDICIONES PARTICULARES.

D. FORMULARIOS.

D1 - Formulario de presentación de una oferta.

D2 - Formulario apoderado de firma.

D3 - Declaración de elegibilidad jurídica.

D4 - Identificación financiera.

D5 - Pacto de integridad.

D6 - Declaración de origen y marca.

D7 - Cuestionario de capacitación.

D8 - Cuestionario de mantenimiento y garantía técnica

D9 - Plan de entrega

D10 - Plan de mantenimiento

D11 - Miembros del equipo técnico para la ejecución del proyecto

D12 - Formulario de oferta para un contrato de bienes.

D13 - Designación de representante nacional

D14 - Declaración jurada sobre los criterios de exclusión y los criterios de selección

D15 - Auto-Certificación Antimafia

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1. Descripción	6
Tabla 2. Importes máximos	8
Tabla 3. Calendario	8
Tabla 4 Calificación Técnica	24



INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES.

REFERENCIA DE PUBLICACIÓN:

Al presentar su oferta, el licitador acepta integralmente y sin reserva alguna las condiciones generales y particulares aplicables al presente contrato, como única base de este procedimiento de licitación, cualesquiera sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia. Los licitadores deben examinar atentamente todas las instrucciones, formularios, disposiciones contractuales y especificaciones contenidas en este pliego de licitación y atenerse a ellos. Se desestiman las ofertas para las que el licitador no haya presentado dentro del plazo establecido toda la información y/o documentación requerida. No se aceptarán ofertas condicionadas u observaciones con respecto al pliego de licitación; toda reserva u observación dará lugar a la desestimación inmediata de la oferta, que no pasará a las fases siguientes de evaluación.

En las presentes instrucciones se establecen las normas de presentación, selección, adjudicación e implementación de las acciones financiadas dentro del marco de la presente licitación, en conformidad: con el Acuerdo entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Ecuador, suscrito con fecha cinco (5) de junio de 2015 en la ciudad de Quito, y sus anexos uno (1), dos (2) y tres (3); y, Convenio Financiero de Crédito suscrito con fecha veinte y dos (22) de octubre de 2015; en caso de vacío legal y de manera supletoria, se sujetarán a las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

1. Bien y servicio que se proveerá.

1.1 El objeto del contrato es la provisión, transporte, entrega, descarga, puesta en funcionamiento y capacitación del personal mediante la Adquisición de 8 ambulancias terrestres tipo 4x2 con equipamiento biomédico para soporte vital avanzado, orientado a las unidades operativas de las direcciones provinciales de Azuay, Cañar y Morona Santiago de salud, conforme a la descripción detallada a continuación y que consta en las especificaciones técnicas respectivamente:

Tabla 1. Descripción

LOTE	BIEN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE DESTINO	CIUDAD
LOTE 1	Ambulancia terrestre tipo 4x2 con equipamiento biomédico para soporte vital avanzado.	8	FICHAS TÉCNICAS.	Hospital General Vicente Corral M.	Cuenca
				Hospital Básico Moreno Vásquez	Gualaceo
				Hospital Básico Aida León de Rodríguez Lara.	Girón
				Hospital Básico Darío Machuca Palacios	Troncal

LOTE 1.1	Mantenimiento preventivo del vehículo y del equipo biomédico (el porcentaje de mantenimiento se detalla en la Tabla 2. Importes máximos.			Hospital Básico Luis F. Martínez	Cañar
				Centro de Salud Tipo A - San José de Morona	Tiwintza
				Centro de Salud Tipo B - Palora	Palora
				Hospital Básico General Plaza	Limón - Indanza

1.2 Para el presente proceso de adquisición, el órgano de contratación se acoge a los términos comerciales internacionales INCOTERMS® DAP (Delivered At Place – Entregado en Lugar), aplicable cuando los bienes y/o servicios sean de origen italiano o sean provistos por empresas o instituciones italianas.

En tal virtud, el contratista será responsable de todos los costos, riesgos y gestiones inherentes al transporte, importación y entrega de los bienes objeto de la contratación hasta las instalaciones de la Dirección Provincial de Salud de Azuay, ubicadas en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, lugar designado para la recepción de los bienes y servicios contratados.

La aplicación de este término comercial tiene por finalidad garantizar la entrega efectiva, recepción y disponibilidad de los bienes y servicios objeto del contrato en el lugar establecido por la entidad contratante, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

1.3 Cuando se trate de empresas extranjeras no italianas el bien y/o servicio debe ser entregado en las instalaciones de la actual Dirección Provincial de Salud de Azuay, ubicada en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador; el contratista adjudicado deberá entregar una factura desglosada en la que debe constar: por una parte el valor del bien y por otra parte el valor del IVA y otra(s) facturas(s) por el concepto de impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen; con lo cual el valor del bien será cancelado a cargo del crédito de ayuda entre el Gobierno de Ecuador y el Gobierno de Italia, en lo que respecta al IVA, impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen, será asumido por el Gobierno de la República del Ecuador.

1.4 En el caso de empresas ecuatorianas, el bien debe ser entregado en las instalaciones de la actual Dirección Provincial de Salud de Azuay, ubicadas en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador; el contratista deberá entregar una factura desglosada en la que debe constar por una parte el valor del bien y por otra parte el valor del IVA y otra(s) facturas(s) por el concepto de impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen; con lo cual el valor del bien será cancelado a cargo del crédito de ayuda entre el Gobierno de Ecuador y el Gobierno de Italia; en lo que respecta al IVA, impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro gravamen, será asumido por el Gobierno de la República del Ecuador.

1.5 La oferta debe estar conforme a las especificaciones de la Ficha Técnica del pliego de licitación y ajustarse en todos los aspectos: cantidad, modelo, medida y demás instrucciones requeridas.

La garantía del bien está indicada en el pliego “B” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – numeral 10.

1.6 Las especificaciones técnicas del bien se describen en el pliego “B” ANEXO. I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.7 El licitador elaborará la lista de repuestos, partes, piezas, insumos, etc., tomando en cuenta su

experiencia profesional y las exigencias del uso de los bienes, en el lugar de utilización; el listado deberá indicar el precio unitario de los repuestos, partes, piezas, insumos, etc., calculado según el numeral 12 - Contenido de las ofertas y numeral 13 - Fijación de precios. No obstante, el órgano de contratación se reserva el derecho de adquirir, no adquirir, adquirir parte y/o modificar la lista de piezas de repuesto, en cuyo caso los cambios se harán constar en el contrato. El listado de los repuestos e insumos y sus precios serán parte del contrato sin embargo no formarán parte de la evaluación técnica.

1.8 Los licitadores no podrán presentar ofertas para una variante como complemento de la presente oferta. En el caso de que el licitador presente una oferta alternativa y/o variante, ésta no será tomada en cuenta por el órgano de contratación.

2. Financiamiento e importes máximos disponibles.

2.1 El bien objeto de la presente licitación, será adquirido con el financiamiento obtenido a través del Gobierno de la República Italiana, que autorizó a Cassa Depositi e Prestiti Spa como gestor del fondo rotativo (constituido según lo establecido por el artículo 8 de la Ley Italiana n. 125/2014) y convenio de financiamiento suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno Ecuatoriano. El crédito otorgado por el Gobierno de la República Italiana financia el costo de las ambulancias, equipamiento biomédico, seguro, flete, garantía técnica y capacitación. El Gobierno de la República Ecuador cubrirá el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias terrestres tipo 4x2, mantenimiento del equipamiento biomédico una vez culminada la garantía de fábrica (2años o 100.000 Km.); y los impuestos, tasas portuarias, aeroportuarias y cualquier otro gravamen.

2.2 Los importes máximos disponibles son los siguientes:

Tabla 2. Importe máximo.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO
Ambulancia terrestre tipo 4x2 con equipamiento biomédico para soporte vital avanzado. Costo de ambulancias y equipamiento, seguro, flete, y capacitación, sin considerar impuestos, tasas, aranceles.	USD 1.102.464.32
Mantenimiento preventivo y correctivo de ambulancia terrestre Tipo II 4x2 con equipamiento para Soporte Vital Avanzado, financiado por el Gobierno de la República Ecuador.	4% anual
Mantenimiento preventivo del Aspirador portátil, financiado por el Gobierno de la República Ecuador.	1.75% anual
Mantenimiento preventivo del Desfibrilador bifásico con monitor, financiado por el Gobierno de la República Ecuador.	2.33% anual
Mantenimiento preventivo del Ventilador de transporte, financiado por el Gobierno de la República Ecuador.	4.38% anual

Mantenimiento preventivo del Oxímetro de dedo adulto – pediátrico, financiado por el Gobierno de la República Ecuador.	0.0% anual
Mantenimiento preventivo del Detector fetal portátil, financiado por el Gobierno de la República Ecuador.	1.75% anual
Mantenimiento preventivo del Set de diagnóstico portátil, financiado por el Gobierno de la República Ecuador.	0.0% anual
Mantenimiento preventivo del Esfigmomanómetro aneroide portátil, financiado por el Gobierno de la República Ecuador.	0.0% anual

No se aceptarán ofertas que sobrepasen el importe máximo disponible del bien, ni el porcentaje establecido para el mantenimiento. Si el licitador presenta ofertas arriba del presupuesto disponible y/o de dicho porcentaje, su oferta se desestimará sin apelación en la garantía técnica que es parte del pliego B - ANEXO II - MODELO DE GARANTÍA TÉCNICA.

3. Calendario.

Tabla 3. Calendario

	Fecha	Hora
Publicación	05/10/2026	11h00
Plazo para solicitar aclaraciones al órgano de contratación.	15/10/2026	Hasta las 16h00
Plazo para la comunicación de aclaraciones por el órgano de contratación.	20/10/2026	Hasta las 17:00
Plazo límite de presentación de las ofertas.	04/11/2026	Hasta las 09:00
Sesión de apertura de las ofertas.	04/11/2026	a las 10h00
Notificación de la adjudicación provisoria del contrato al adjudicatario **	04/12/2026	Hasta las 16:00
Firma del contrato **	Como máximo, 60 días a partir de la notificación definitiva de la adjudicación del contrato.	

* Todas las horas corresponden a la zona horaria del país del órgano de contratación.

**Fecha Provisional

4. Participación.

4.1 Podrán participar las empresas y todas las personas naturales y/o jurídicas internacionales y nacionales, individualmente o agrupadas en una asociación de licitadores o consorcio. Para la provisión del bien, los oferentes extranjeros deberán tener un representante en ECUADOR designado de acuerdo con el pliego D. - Formulario D13. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE NACIONAL. El hecho de designar y aceptar la representación legal determina la responsabilidad solidaria para el cumplimiento de las actividades de capacitación, entrega, mantenimiento y garantía del bien adquirido en el caso de adjudicación. El bien y servicios se podrán adquirir de origen local y/o desde otros países vecinos, y/o desde otros países terceros, siempre que dicho país tercero sea miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). El/los representantes legales en Ecuador deberán tener el RUC vigente.

La participación de los licitadores se regula directamente dentro de los instrumentos específicos del programa bajo el cual se financia el contrato. Estas condiciones se refieren a todos los oferentes de los países elegibles y a todas las personas naturales y/o jurídicas y sociedades (que participen individualmente o constituyendo una agrupación –consorcio - de licitadores) constituidas y regidas con arreglo a la legislación civil, comercial o pública de estos países, que tengan su sede estatutaria, su administración central o su principal centro de actividad en los países elegibles indicados en el numeral 4.1 del presente documento, continua y efectiva con la economía de los mismos.

Los licitadores, serán evaluados bajo los siguientes criterios de selección, los cuales se aplicarán a todos los licitadores. En caso de ofertas presentadas por un consorcio, estos criterios de selección se aplicarán al consorcio en su totalidad:

4.2 Capacidad económica y financiera del candidato.

El volumen total facturado de los candidatos/licitadores en los últimos tres (3) años, para la misma categoría objeto del contrato en el que participa, debe ser al menos equivalente al presupuesto máximo del contrato en el que participa. Las empresas establecidas con menos de cinco (5) años pueden demostrar su capacidad económica y financiera con cualquier documento que el órgano de contratación estime oportuno, a ser especificado en el reglamento de concurso.

4.3 La capacidad profesional y técnica.

Los candidatos/licitadores presentarán un listado completo de las actividades realizadas durante los últimos tres (3) años. Las empresas establecidas con menos de cinco (5) años pueden demostrar su capacidad profesional y técnica con cualquier documento que el órgano de contratación estime conveniente y oportuno.

Para demostrar la capacidad técnica el oferente deberá demostrar que dispone o se compromete a implementar un centro autorizado de asistencia técnica en Ecuador antes de la suscripción del contrato para ejecutar el servicio de mantenimiento de garantía de fábrica y garantía técnica extendida (vigencia tecnológica).

4.4 No podrán ser admitidas a la participación y la adjudicación de contratos las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren incluidas en los casos de acuerdo al punto 1.3 “Motivos de exclusión de participación en los contratos” al Anexo No. 2 del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Italiana:

- i. Se encontrará en las condiciones contempladas por el Decreto Legislativo Italiano n. 159 (“Antimafia”). Los licitadores italianos deben proporcionar las pruebas respectivas por medio de declaración antimafia" conforme a su Art. n° 85 según el documento denominado “AUTOCERTIFICAZIONE ANTIMAFIA”. Los licitadores/oferentes no italianos deben proporcionar los certificados equivalentes, de ser previstos por sus respectivas legislaciones nacionales vigentes.
- ii. Estuviera en situación de quiebra o de liquidación, o tuviere sus negocios bajo administración judicial, o hubiere entrado en un concurso de acreedores, o hubiere suspendido sus actividades empresariales, o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento previsto en las legislaciones y reglamentaciones nacionales vigentes.
- iii. Estuviera en concurso preventivo o se encontrara sometida a un procedimiento de quiebra, liquidación, suspensión de pagos, concurso preventivo de acreedores o acuerdo preventivo extrajudicial o cese de actividades o de cualquier otro procedimiento similar previsto en las legislaciones y normativas nacionales vigentes.
- iv. El titular, o sus socios hubieren sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afectare a su ética profesional.
- v. El titular o socios hubieren cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el órgano de contratación, por cualquier medio a su alcance.
- vi. No estuviere al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén operando.
- vii. No estuviere al corriente en el pago de los impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que esté operando.
- viii. Hubiere presentado falsas declaraciones al proporcionar la información exigida por la AICS para poder participar en la licitación o contrato. Hubiere sido declarado culpable de falta grave de ejecución por incumplimiento parcial y/o total de sus obligaciones contractuales en el marco de otro contrato con la MAECI-DGCS y/o la AICS o de otro contrato financiado con fondos italianos (Crédito de ayuda o donación).
- ix. Las empresas residentes y los representantes legales nacionales que no se encuentren en situación regular con la legislación vigente.

4.5 Las situaciones de exclusión referidas anteriormente también se aplicarán a los subcontratistas, siempre que el órgano de contratación lo solicite, el licitador/ proveedor presentará una declaración del subcontratista propuesto en la que afirme que no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión. En caso de duda sobre dicha declaración jurada, el órgano de contratación solicitará la prueba documental de que el subcontratista no se encuentra en una de las situaciones de exclusión.

4.6 En caso de adjudicación, los licitadores que sean declarados culpables de declaraciones falsas quedarán excluidos del proceso de selección. Los licitadores manifestarán, en carácter de declaración jurada que no se encuentran incurso en ninguno de los supuestos mencionados en los incisos del pliego D. - Formulario D3. – Declaración de Elegibilidad Jurídica.

4.7 Para poder participar en la presente licitación, los licitadores deben probar ante el órgano de contratación que cumplen con los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero y que tienen la capacidad necesaria y recursos suficientes para ejecutar el contrato eficazmente.

4.8 Estas normas son aplicables a:

- a.- Los licitadores;
- b.- Todos los miembros de una asociación de empresas o de un consorcio;
- c.- Los subcontratistas que proveen más del 10% de los bienes.

5. Origen del bien.

Los bienes se podrán adquirir de origen local y/o desde otros países vecinos, y/o internacionales y/o desde otros países terceros, siempre que dicho país tercero sea miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Al presentar su oferta, el licitador deberá indicar expresamente que el bien cumple con los requisitos relativos al origen y mencionar los respectivos países de origen. A tal efecto, la comisión técnica podrá requerir la presentación de información adicional.

6. Tipo de contrato.

De precio unitario.

7. Moneda.

La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD).

8. Lote.

El licitador deberá presentar una oferta para el ítem L1, por lo que quedará determinado el importe del bien (vehículo y equipo biomédico) que incluya el mantenimiento preventivo durante la vigencia de la garantía de fábrica y por separado la oferta de mantenimiento preventivo y correctivo del bien ofertado durante la vigencia de la garantía técnica extendida (calculados en base al porcentaje y vida útil indicado en la Tabla 2 - Importe máximo, del presente documento, el cual es fijo y no está sujeto a variación). El contratista se compromete a realizar el mantenimiento indicado en su oferta económica y garantiza su cumplimiento.

Se ejecutará un contrato por todo el bien (vehículo, equipo biomédico y mantenimiento) con los fondos provenientes de cada gobierno.

El licitador debe presentar una oferta para el total del bien, desglosando el valor del equipo biomédico y del mantenimiento.

9. Período de validez.

Las ofertas seguirán vinculando a los licitadores durante un plazo de ciento cincuenta (150) días contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas, manteniendo su integridad hasta cumplir el proceso completo de licitación de acuerdo con los tiempos establecidos para el cumplimiento de la "No Objeción". por la AICS.

En circunstancias excepcionales y antes de que expire el periodo de validez inicial previsto, el órgano de contratación puede solicitar por escrito a los licitadores, una prórroga de ese periodo, por una duración de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales al plazo inicial. Los licitadores que acepten esta solicitud no estarán autorizados a modificar su oferta. En caso de rechazo, los licitadores quedarán fuera del proceso licitatorio.

La oferta además vinculará al adjudicatario seleccionado, durante un periodo adicional de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de recepción de la notificación de haber sido seleccionado. El periodo adicional se añadirá al período inicial de ciento cincuenta (150) días calendario, independientemente de la fecha de notificación.

10. Idioma de las ofertas.

Las ofertas, correspondencia y los documentos relacionados con las ofertas que se intercambien entre el licitador y el órgano de contratación, se deberán redactar en el idioma oficial de la República del Ecuador que es el español.

Los documentos complementarios y los folletos impresos proporcionados por el licitador podrán estar redactados en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción al español. A efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá el idioma del procedimiento.

11. Presentación de las ofertas.

11.1 Las ofertas deben recibirse hasta la fecha límite indicada en la carta de invitación a licitar, y de acuerdo a las fechas indicadas en el calendario de licitación, Tabla No. 3 del presente documento.

Los licitadores tendrán que presentar solicitud formal para la participación de acuerdo al pliego D. - D1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO. Deben incluirse todos los documentos especificados en el numeral 12 - Contenido de las ofertas del presente documento. y se han de enviar a la dirección siguiente:

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE AZUAY.

Av. José Alvear 2-56 y Tadeo Torres

Cuenca – Azuay – Ecuador.

Teléfono: +593(7) 2831-992

e- mail: cz6proyectoitalia@gmail.com

Las ofertas deberán presentarse en un original único, en el que se indicará la mención «original» y dos (2) copias firmadas electrónicamente del mismo modo que el original y con la mención «copia». Las ofertas, redactadas en los tres (3) ejemplares, deberán ser completas con la relativa documentación y deberán llegar en mano o por correo postal, bajo pena de exclusión, en la fecha indicada en la Tabla. 3 del presente documento. El lugar del cierre de los sobres debe ser firmado, lacrado, sellado, y colocarse una cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, del mismo modo tendrán que cerrarse en sobres distintos el original y las copias. A su vez, los tres sobres A, B y C tendrán que colocarse en un único envoltorio cerrado del mismo modo que los sobres. Las ofertas deberán ser foliadas y rubricadas en cada página. Las ofertas que presenten correcciones y/o borradores no serán aceptadas. Cada infracción a las disposiciones listadas en este numeral podrá constituir un factor de no conformidad de la oferta y, en el caso que comprometa los principios de la libertad de competencia, transparencia e igualdad de tratamiento, la oferta será rechazada.

Las ofertas se recibirán en la dirección antes mencionada, como se encuentra en la Tabla. 3 del presente documento, a través de carta certificada con acuse de recibo o bien entregadas en mano contra acuse de recibo firmado por la secretaria general de la Dirección Provincial de Salud de Azuay. Las ofertas que sean entregadas o que lleguen después del día y de la hora antes mencionados serán rechazadas sin apelación.

Las ofertas, incluyendo sus anexos y las justificaciones adicionales, deben presentarse en un sobre precintado, en el que figure, exclusivamente, lo siguiente:

- El nombre del licitador
- La dirección indicada anteriormente;
- El título de la licitación con la referencia de publicación;
- La mención “NO ABRIR ANTES DE LA SESIÓN DE APERTURA DE LAS OFERTAS”
- El bien para el que se presenta una oferta.
- La denominación: ORIGINAL y COPIA.

Los documentos administrativos, la oferta técnica y la oferta económica que constituyen los documentos de licitación, deben introducirse en sobres distintos, singularmente precintados y denominados de la siguiente manera, sea para el original y para las dos copias:

SOBRE – A: Documentos administrativos;

SOBRE – B: Oferta técnica;

SOBRE – C: Oferta económica.

Los sobres antes mencionados deben introducirse en un único sobre o paquete precintado externo, salvo que, por su volumen, sea necesario presentar por separado. En el sobre A y sobre B, en ningún caso deberá aparecer alguna referencia directa o indirecta al monto de la oferta propuesta, si así fuera la propuesta quedará desestimada.

12. Contenido de las ofertas.

Las ofertas presentadas deben cumplir los requisitos establecidos en el pliego de licitación e incluir:

SOBRE A - Documentos administrativos, que deberá incluir, so pena de exclusión inmediata de la licitación, los siguientes documentos:

- Formulario D1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA UN CONTRATO DE SUMINISTRO; y con la cual deberá ser posible la evaluación de los requisitos de calificación del Licitador establecidos en el numeral 4.3 de las presentes instrucciones a los licitadores.
- Formularios de designación del representante legal y/o apoderado del oferente, D2. FORMULARIO DE APODERADO DE FIRMA, adjuntando los documentos que permitan determinar la personería jurídica de los mismos.
- En caso de consorcio o unión temporal de empresas se deberá proporcionar el contrato de constitución de la entidad jurídica y el estatuto o documento del cual resulte el compromiso de constitución del consorcio o la unión temporal de empresa, del que debe surgir que las empresas concursantes asumen responsabilidad total, mancomunada y solidaria, indicando la participación de cada empresa dentro del mismo según Numeral 18. Asociación Temporal de Empresas o Consorcio, del presente documento.
- Formulario D3. DECLARACIÓN DE ELEGIBILIDAD JURÍDICA, en la cual se declara que el licitador no se encuentra en ninguna de las condiciones listadas en el numeral 4.4 del presente documento.
- Declaración de un ente bancario reconocido por el órgano de contratación, que respalde al licitador para otorgar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del órgano de contratación, como está previsto en el numeral 21. Firma del contrato y garantía de fiel cumplimiento de las Instrucciones a los Licitadores, en caso de adjudicarse la Licitación.
- Formulario D5. PACTO DE INTEGRIDAD, firmado por parte del representante legal del Licitador.
- Cada aclaración y/o adendas emitidas por el órgano de contratación, firmado por aceptación y aprobación por el oferente.
- Copias certificadas o apostilladas que acrediten la constitución, integración y representación de las personas jurídicas oferentes, con la indicación de los socios y administradores.
- Formulario de designación de representante en ECUADOR, D13. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE NACIONAL.
- Formulario D14. DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y DE SELECCIÓN.
- Acta de aclaraciones y/o adendas emitidas por el órgano de contratación, incluso las que se emitieron en relación con las consultas formuladas por los potenciales participantes, firmado en todas sus páginas por aceptación y aprobación por el licitador.

La comisión técnica procederá a la exclusión inmediata del licitador en caso de falta de uno de los documentos antes enumerados.

SOBRE B - Oferta técnica, que deberá incluir los siguientes documentos:

- Especificaciones técnicas, en idioma español, sin ningún tipo de indicación directa o indirecta de precios, donde el licitador deberá presentar cada ítem ofrecido, proporcionando marca, modelo,

características tecnológicas y constructivas, dimensiones, calidad y cuando correspondiere criterios técnicos de empleo a aplicar.

Para cada ítem ofrecido el licitador deberá presentar:

- La Ficha Técnica (.DOC) que se encuentra en la SECCIÓN B - ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debidamente rellena en todos sus campos y columnas, incluyendo eventuales observaciones, desviaciones y notas a las especificaciones técnicas solicitadas;
- El catálogo del artículo o Brochure (.PDF) como anexo a la correspondiente ficha técnica, con fotografía en color y con las especificaciones técnicas completas del fabricante con las certificaciones y normas técnicas referidas a cada ítem; El comité evaluador se reserva el derecho de solicitar el manual técnico de los productos ofertados en soporte digital a fin de solventar dudas respecto de las características técnicas ofertadas.
- Una declaración relativa al origen de los bienes. El licitador deberá confirmar el origen del bien ofertado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5. Origen del bien del presente documento, presentando junto con la oferta la correspondiente declaración jurada de origen y marca Formulario D6. DECLARACIÓN DE ORIGEN Y MARCA.
- La Descripción de la capacitación: Formulario D7. CUESTIONARIO DE CAPACITACIÓN en el cual se describirá la metodología y los principales temas que serán tratados en la capacitación del uso y el manejo del bien por parte del personal de salud y de mantenimiento.
- La descripción del servicio de mantenimiento durante la vigencia de la garantía de fábrica y garantía técnica extendida, post-garantía Formulario D8. CUESTIONARIO DE MANTENIMIENTO POR GARANTÍA TÉCNICA, en la cual se describe la metodología de ejecución del contrato.
- El plan provisional de entrega: Formulario D9. PLAN DE ENTREGA E INSTALACIÓN en el cual se indiquen los tiempos y los recursos humanos que se pondrán a disposición del órgano de contratación partiendo de la fecha de inicio de las actividades.
- El equipo técnico que ejecutará las actividades: Formulario D11. MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, con la hoja de vida de los responsables para la entrega, capacitación y la asistencia técnica. En el caso que los currículums vitae no sean satisfactorios con relación a los exigidos en los documentos de Licitación, el órgano de contratación se reserva el derecho de pedir al Licitador que proponga perfiles diferentes.
- La carta de distribuidor autorizado/autorización a suministrar los bienes en ECUADOR, por parte del fabricante en el caso que el licitador ofrezca bienes que no sean de su propia producción. (Esta autorización se deberá presentar en papel membretado del fabricante y firmada por el mismo en original, no se aceptarán fotocopias).
- CD-ROM o memoria USB. Los documentos indicados en el punto uno (1) del Sobre B deberán ser presentados en un CD-ROM o memoria USB, y organizados numerados y titulados. Así mismo, donde sea solicitado, se deberá incluir el archivo software (.DOC, .XLS, .DWG, .PDF). En caso de discrepancia entre archivos e impresión, hará fe la impresión firmada.
- Certificaciones técnicas requeridas en la SECCIÓN “B” ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SOBRE C - Oferta económica, que deberá incluir los siguientes documentos, bajo la penalidad de exclusión inmediata, de la licitación:

1. Oferta económica, constituida por los siguientes documentos:

- Desglose presupuestario del bien y servicio ofertado (costo de ambulancias, costo de equipamiento médico, seguro y flete, garantía técnica, etc., sin considerar impuestos, tasas, aranceles), sin incluir IVA.
- Desglose presupuestario del bien referente a impuestos, tasas, aranceles.
- Desglose presupuestario del bien por la garantía técnica extendida, en la que se indique la cantidad, precio unitario y precio total correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo del bien cuyo monto total deberá ser correspondiente a la aplicación del porcentaje establecido en el numeral 2.2 Importe máximo de la oferta económica.

2. La oferta del contrato de adquisición de esta licitación Formulario D12 - FORMULARIO DE OFERTA PARA UN CONTRATO DE SUMINISTROS, valen los siguientes principios generales:

- El precio final de la oferta económica deberá ser suficiente para el bien y servicios requeridos en el documento de licitación y para todo lo necesario a efectos de alcanzar el objetivo prefijado en el contrato.
- Los precios serán formulados excluyendo cualquier tipo de tasa, como el IVA, o gravamen aduanero, que no son incluidos en el financiamiento indicado en el numeral 2.2 importe máximo y de incurrir en gravámenes, estos serán pagados por el Gobierno del Ecuador.
- Ninguna partida que no sea cotizada será pagada, se entenderá que el precio de estas partidas no cotizadas estará incluido en los precios de las partidas cotizadas.
- El precio total ofrecido por el bien y por el servicio de mantenimiento y capacitación y excluyendo los impuestos sobre la venta y los impuestos de aduana, deberá ser inferior o igual con respecto al importe disponible por el bien establecido en el numeral 2.2 importe máximo del presente documento. No serán aceptadas ofertas superiores a los importes indicados, en cuyo caso serán automáticamente desestimadas.
- La oferta será presentada y encuadrada según el orden antes indicado y utilizando estrictamente los formularios que se encuentran en la SECCIÓN D - FORMULARIOS, del pliego de licitación.
- Todos los documentos que constituyen la oferta técnica tendrán que ser inicializados en cada página, y firmados en la última página por parte del representante legal del licitador o persona con facultades suficientes, según la carta poder que deberá ser incluida en el Sobre A- Documentos Administrativos (en caso de A.T.E. o Consorcio véase el numeral 18. Asociación Temporal de Empresas o Consorcio del presente documento).
- El oferente deberá escribir, en números y letras, los precios totales cotizados. La comisión técnica no tomará en cuenta las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o errores y tachaduras entre líneas.
- En el caso que hubiere errores algebraicos y/o aritméticos, se considerará el costo unitario ofertado.
- Todos los documentos extendidos en ECUADOR presentados mediante copias deberán presentarse autenticados por Notario Público. Los documentos presentados en ORIGINAL deberán presentarse con reconocimiento de firmas ante Notario Público.
- Todos los documentos que provengan de países extranjeros en otro idioma que no sea el español deberán ser traducidos oficialmente al idioma español, legalizados y protocolizados por Notario Público para surtir efectos legales en ECUADOR. A efectos de dicha legalización, en caso de que

el estado de donde provengan sea parte del “Convenio de La Haya” del 05 de octubre de 1961, podrán ser apostillados, de lo contrario deberán ser legalizados mediante el procedimiento previsto por dicho estado.

- Los documentos que provengan de países extranjeros en idioma español serán legalizados y protocolizados por Notario Público y deberán contener apostilla.

13. Fijación de precios.

13.1 Se considerará que los licitadores, antes de presentar su(s) oferta(s), han considerado satisfactorias la exactitud y suficiencia de las mismas, han tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato y han incluido todos los costos en sus tarifas y precios.

13.2 Independientemente del origen de los bienes, el contrato está exento de derechos de timbre y registro.

13.3 Los precios serán fijos, invariables y no revisables, para toda la duración del contrato.

14. Información complementaria antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas.

14.1 Si el órgano de contratación, por iniciativa propia o a instancia de un potencial licitador, proporciona información complementaria sobre el pliego de licitación, lo hará simultáneamente a todos los demás licitadores.

14.2 Los licitadores potenciales podrán presentar sus consultas por escrito hasta el día 15 de octubre de 2026, indicando claramente la referencia de la publicación y el título del contrato, y deberán ser remitidas a la siguiente dirección:

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE AZUAY.

Av. José Alvear 2-56 y Tadeo Torres

Cuenca – Azuay – Ecuador.

Teléfono: +593(7) 2831-992

e- mail: cz6proyectoitalia@gmail.com

14.3 Las eventuales aclaraciones al pliego de licitación se comunicarán a todos los licitadores al mismo tiempo y serán publicadas en el sitio <http://www.salud.gob.ec> y en el sitio web de la Cooperación italiana AICS, a más tardar el 20/10/2026. Después de esta fecha no se darán más aclaraciones.

14.4 Todo licitador que trate de organizar reuniones individuales con el órgano de contratación o con el ente financiador desde la fecha de publicación hasta la adjudicación definitiva será excluido de la licitación.

15. Modificación o retiro de la oferta.

15.1 Los licitadores pueden modificar o retirar sus ofertas mediante notificación escrita antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, después de este plazo no se podrán modificar las ofertas. Los retiros se harán sin condiciones y pondrán fin a la participación en la licitación.

15.2 Las notificaciones de modificación o retiro deberán prepararse y presentarse con arreglo a lo dispuesto en el numeral 14. Información complementaria antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas. El sobre externo, en este caso, debe llevar la mención «Modificación» o «Retiro», según proceda.

15.3 No podrá retirarse ninguna oferta dentro del periodo comprendido entre el final del plazo de presentación de ofertas y el vencimiento del plazo de validez de las ofertas.

16. Costos de preparación de las ofertas.

Los costos en que incurra el licitador para preparar y presentar su oferta no serán reembolsables y correrán a su cargo.

17. Propiedad de las ofertas.

Todas las ofertas recibidas en conformidad a la fecha y hora indicadas en el presente pliego de esta licitación pasan a ser propiedad del órgano de contratación, por consiguiente, los licitadores no tienen derecho a la devolución de sus ofertas. Las ofertas entregadas luego del plazo límite de presentación no serán aceptadas y se devolverán de inmediato sin abrir.

18. Asociación temporal de empresas o consorcio.

La oferta sólo puede ser firmada por el representante de la asociación temporal de empresas o del consorcio si los miembros de la asociación temporal de empresas o del consorcio le han dado una autorización expresa y por escrito para ello, debiendo presentarse en tal caso el contrato de autorización o el acta o documento notarial al órgano de contratación de acuerdo al numeral 11. Presentación de las ofertas del presente documento. Todas las firmas del documento de autorización deben estar certificadas de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de cada una de las partes que compongan la asociación temporal de empresas o el consorcio, al igual que los poderes de representación que establezcan por escrito que los firmantes de la oferta están facultados para contraer obligaciones en nombre de los otros miembros de la asociación temporal de empresas o del consorcio. Cada miembro de la asociación temporal de empresas o del consorcio debe facilitar la prueba que se exige en el numeral 4.6 como si él mismo fuera el licitador (todas las firmas deben ser autenticadas por Notario Público y los documentos provenientes de los licitadores extranjeros deberán ser apostillados para tener efectos legales en ECUADOR).

19. Apertura de las ofertas.

19.1 La sesión de apertura y análisis de las ofertas tiene por objeto comprobar si las ofertas están completas, si se han incluido debidamente los documentos solicitados y si, en términos generales, las ofertas se han presentado conforme a lo establecido.

19.2 Las ofertas se abrirán en sesión pública el mismo día de la entrega de las ofertas es decir a las 10h00, del día 04/11/2026 en la dirección indicada en el numeral 11.1 del presente documento por el

comité nombrado a tal efecto por el Comité nombrado a tal efecto. El Comité levantará un acta de la reunión, que estará disponible previa solicitud.

19.3 La sesión de apertura de las ofertas se realizará en presencia de todos los licitadores o de los representantes autorizados que deseen participar; los mismos firmarán un registro para hacer constar su presencia. En esta sesión la comisión técnica comunicará a los presentes cualquier noticia que sea útil notificar acerca del procedimiento de licitación y de las ofertas presentadas. Se deberá anunciar tanto los nombres de los licitadores, así como las notificaciones escritas de modificación y de retiro. En el acta de apertura únicamente se anunciarán los nombres de los licitadores y se verificará la presencia de los documentos del SOBRE A. Durante la sesión pública de apertura la comisión técnica se limitará a determinar si las ofertas responden en lo esencial a las modalidades requeridas en su presentación. En esta fase la comisión técnica procederá sólo a la apertura de las ofertas recibidas de acuerdo con las instrucciones indicadas en el pliego de licitación. Después de la apertura de los sobres externos será abierto el SOBRE A – Documentación administrativa, mientras el SOBRE B – Oferta Técnica y el SOBRE C – Oferta económica, quedarán cerrados y serán guardados por el antes mencionado comité técnico.

19.4 Tras la apertura pública de las ofertas no podrá revelarse ningún dato relativo al análisis, a la aclaración, a la evaluación o a la comparación de las ofertas, ni recomendación alguna relativa a la adjudicación del contrato.

19.5 En aras de los principios de transparencia e igualdad de trato justo, y a fin de facilitar el examen y la evaluación de las ofertas, se podrá invitar a los licitadores a que faciliten aclaraciones en un plazo razonable fijado por la comisión técnica, sin que puedan modificar sus ofertas, mediante solicitud exclusiva y por escrito, dicha comunicación se realizará por parte del órgano de contratación a los correos electrónicos que deben ser indicados en el formulario de presentación de la oferta. El objetivo de tales solicitudes de aclaración no puede ser la corrección de vicios de forma o de restricciones importantes que afecten a la ejecución del contrato o falseen la competencia. La solicitud de aclaración y la respuesta se formularán por escrito. Las decisiones que tengan como efecto declarar no conforme una oferta deben justificarse debidamente en las actas de evaluación.

19.6 Cualquier intento por parte de un licitador de influir en la comisión técnica durante la evaluación, la aclaración y la comparación de las ofertas, de obtener información acerca del desarrollo del procedimiento o de influir en la decisión del órgano de contratación relativa a la adjudicación del contrato tendrá como consecuencia la inmediata desestimación de su oferta.

19.7 El órgano de contratación conservará todas las ofertas recibidas tras la fecha límite de presentación de las ofertas indicada en el anuncio de licitación o en las presentes instrucciones. El órgano de contratación no tendrá ninguna responsabilidad por el retraso en la entrega de las ofertas.

20. Evaluación de las ofertas.

20.1 Criterios de adjudicación:

- El contrato será adjudicado según el criterio de la mejor relación costo/calidad.
- La evaluación será realizada mediante la aplicación de una fórmula polinómica que le asigna un

- puntaje a cada oferta, considerando características técnicas superadoras y oferta económica.
- Se adjudicará el contrato a la oferta que obtenga el puntaje más alto.

20.2 Conformidad de las ofertas:

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos administrativos, técnicos y económicos solicitados en el pliego serán consideradas OFERTAS CONFORMES y en consecuencia quedarán habilitadas para las instancias siguientes de calificación. Las ofertas que no alcancen estos requisitos serán consideradas OFERTAS NO CONFORMES y serán desestimadas.

20.2.1 Examen de la conformidad administrativa de las ofertas.

El objetivo de esta fase es determinar si las ofertas responden en lo esencial a las exigencias del expediente de licitación. Se considera que una oferta es CONFORME cuando satisface todas las condiciones, procedimientos y especificaciones fijados en el expediente de licitación sin desviaciones ni restricciones sustanciales.

Las desviaciones o restricciones importantes son las que afectan al ámbito, la calidad o la ejecución del contrato, o las que se apartan de manera sustancial del expediente de licitación o limitan los derechos del órgano de contratación o las obligaciones del licitador en virtud del contrato y afectan a la situación, respecto de la competencia, de los licitadores que hayan presentado ofertas conformes.

La comisión técnica comprobará la inclusión de los documentos contenidos en el Sobre A, verificando la conformidad a los requerimientos solicitados en la documentación de licitación, que todos los documentos hayan sido sellados y firmados y que el contenido cumpla básicamente las disposiciones de los documentos de licitación.

Posteriormente al acto de apertura, el comité técnico pasará en sesión reservada a la evaluación de los requisitos de calificación solicitados, verificando la capacidad financiera y técnica de los licitadores, necesaria para cumplir el contrato y a la evaluación de los documentos solicitados en el numeral 12. La conformidad será establecida por medio del criterio Cumple/No Cumple, de acuerdo con lo declarado en el Formulario D1 y de las evidencias documentales solicitadas.

En el caso que una oferta no sea conforme administrativamente será descartada inmediatamente y sin derecho de apelación. Las decisiones que tengan como efecto declarar administrativamente no conforme una oferta deben justificarse debidamente en informe de evaluación.

20.2.2 Calificación de los oferentes.

La comisión técnica procederá en sesión privada, a la apertura del Sobre B - Ofertas técnicas solamente de las ofertas que hayan logrado la conformidad administrativa. En primera instancia la comisión técnica verificará, las siguientes condiciones:

- Que las ofertas contengan todos los documentos requeridos.
- Que todos los documentos hayan sido sellados, firmados y la oferta sea de una calidad aceptable.
- Que el contenido cumpla básicamente las disposiciones de los documentos de licitación.

La verificación de estos requisitos tendrá por objeto determinar la admisibilidad de las ofertas para continuar con el proceso de evaluación técnica detallada.

20.2.3 Evaluación técnica de las ofertas.

La comisión técnica, examinará únicamente las ofertas técnicas de las que hayan logrado la conformidad administrativa y sean calificadas según las condiciones enumeradas en el numeral 4, pasarán a la evaluación de la conformidad técnica de las ofertas. Serán examinados y evaluados en esta etapa los aspectos técnicos de las ofertas de acuerdo al pliego “B” ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con base a la correspondencia de las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, comparadas con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas. La conformidad técnica de cada ítem ofrecido surgirá del cumplimiento de la calidad requerida en las fichas técnicas.

En lo concerniente a los servicios de garantía de fábrica y capacitación al efectuar el análisis técnico de las ofertas, se evaluará también la calidad técnica de estos servicios usando el criterio Cumple/No Cumple, tal como se especifica en el pliego de licitación.

En general, se considera que una oferta es técnicamente conforme cuando cumpla todas las condiciones, procedimientos y especificaciones fijados en el pliego de licitación sin desviaciones ni restricciones sustanciales.

Las desviaciones o restricciones importantes son las que afectan al ámbito, la calidad o la ejecución del contrato, o las que se apartan de manera sustancial del pliego de licitación o limitan los derechos del órgano de contratación o las obligaciones del licitador en virtud del contrato y afectan a la situación, respecto de la competencia de los licitadores que hayan presentado ofertas conformes.

En el caso de que algunos artículos propuestos por el licitador presenten desviaciones que no afecten el ámbito con respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, la comisión técnica utilizará el criterio de la equivalencia funcional para evaluar la conformidad técnica del bien y de los servicios ofertados.

Para evaluar las desviaciones, adicionalmente, se tomarán en cuenta las disposiciones del numeral a continuación:

20.2.4 Desviaciones.

Para facilitar el examen y la evaluación de las ofertas, la comisión técnica podrá solicitar a cada licitador documentación adicional, incluyendo manual técnico en caso de ser necesario y/o aclaraciones relativas a su oferta. La solicitud de aclaración será exclusiva y la respuesta se formulará por escrito, a través de la dirección oficial del proceso, pero no se podrá pretender, ofrecer ni admitir cambios en el contenido de la oferta.

Las decisiones que tengan como efecto declarar No Conforme técnicamente una oferta, deben justificarse debidamente en informe de evaluación.

Si una oferta no está conforme con el pliego de licitación, será rechazada inmediatamente y no podrá lograr después de esta etapa la conformidad técnica por correcciones o por la supresión de las desviaciones o restricciones.

20.2.5 Asignación del puntaje técnico.

A las ofertas técnicamente conformes se les asignará automáticamente un puntaje de SETENTA Y CINCO (75) puntos, como se indica en la tabla de calificación técnica. A su vez podrán asignarse hasta un máximo de VEINTE Y CINCO (25) puntos adicionales de acuerdo a características técnicas

superadoras a las solicitadas en el pliego. El máximo puntaje será de CIEN (100) puntos.

Para realizar la evaluación de las características superadoras se establecen cuatro criterios correspondientes a las especificaciones técnicas y servicios complementarios del bien. Dichos criterios y sus parámetros de ponderación se encuentran establecidos en la tabla de calificación técnica, y serán calificados por el comité evaluador en base al análisis de las ofertas presentadas.

Tabla 4. Calificación Técnica.

Nro.	CRITERIOS	PUNTAJE OFERTA CONFORME	RANGO DE PUNTAJE CARACTERÍSTICAS SUPERADORAS
1	Especificaciones técnicas	75	0 - 10
2	Entrega y nivel de los servicios de garantía técnica y garantía técnica extendida.		0 - 10
3	Capacitación		0 - 2
4	Entrega del bien en lugar y plazo establecido, hasta su puesta en funcionamiento		0 - 3
TOTAL		75	25

20.2.6 Evaluación económica.

Terminada la evaluación técnica de las ofertas, se pasará a la evaluación económica. La comisión técnica procederá a la apertura del Sobre C - Oferta económica, en sesión pública sólo de las ofertas que lograron la conformidad administrativa.

La fecha y el lugar de esta sesión serán comunicados por escrito por la comisión técnica a todos los licitadores en conjunto con el resultado de las evaluaciones, mediante un preaviso de cinco días (5) hábiles. En la sesión pública se dará lectura de las ofertas económicas.

En segunda instancia, se comprobará la posible existencia de errores aritméticos en los cálculos y en los totales de las ofertas que se hayan considerado técnicamente conformes. La comisión técnica corregirá dichos errores de la siguiente manera:

- Cuando exista una discrepancia entre las cantidades expresadas en cifras y las expresadas en letras, prevalecerán estas últimas;
- Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerán los precios unitarios.

Los importes resultantes de esta corrección serán vinculantes para el licitador. En caso de que el licitador no los acepte, su oferta será rechazada.

Solo se podrán considerar ofertas económicamente conformes cuando no superen los montos

disponibles indicados en el numeral 2.2 de las presentes instrucciones para los licitadores.

Si hubiese menos de tres (3) ofertas válidas, administrativa, técnica y económicamente conformes, el órgano de contratación podrá proceder a la adjudicación de la licitación quedando la misma sujeta a la aprobación previa de la AICS que deberá comunicar su "No Objeción". En el caso que se tratase de una sola oferta recibida, evaluada administrativa, técnica y económicamente conforme, la misma quedará sujeta al examen previo positivo de congruencia de los precios ofertados con la media de los precios del mercado local por parte del órgano de contratación y de la AICS, que comunicará su "No Objeción".

En caso de existir ofertas cuyo precio sea inferior en más de un treinta (30%) al promedio de todas las ofertas evaluadas administrativa y técnicamente conformes con precios inferiores al máximo permitido incluyendo la oferta en examen, el órgano de contratación solicitará que el licitador justifique la diferencia de precios existente con las restantes ofertas. El órgano de contratación se reserva el derecho de aceptar dicha justificación o rechazar la oferta. En caso de aceptación, el monto de la garantía de fiel cumplimiento ascenderá al quince (15%) del monto total del contrato.

El análisis indicado en los párrafos precedentes se efectuará individualmente por la totalidad de ofertas presentadas.

20.2.6.1 Asignación del puntaje económico.

El comité de evaluación procederá al cálculo de la puntuación económica de las ofertas económicamente conformes. El puntaje máximo disponible es CIEN (100), que corresponde a la oferta económicamente más baja. Las demás ofertas se puntuarán con arreglo a la fórmula siguiente:

$$PEi = \left[\frac{\text{oferta más baja}}{OEi} \right] \times 100$$

Dónde: PEi= Puntaje económico de la oferta i,

OE más baja = oferta económica más baja,

OEi= oferta económica i.

20.3 Desviaciones.

Las eventuales desviaciones a las especificaciones técnicas tendrán que ser registradas en el Anexo I: Especificaciones Técnicas. Si, a juicio del órgano de contratación, las desviaciones no tienen la relevancia para que la oferta sea rechazada, la comisión técnica utilizará el criterio de equivalencia funcional de los bienes y de los servicios ofertados.

20.4 Puntuación total de las ofertas.

La selección de la oferta económicamente más ventajosa resulta de una ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas. Para ello el puntaje técnico se multiplica por un coeficiente de 0,3 y el puntaje económico por un coeficiente de 0,7. Es decir, el puntaje total de la oferta sería:

$$\text{Puntaje Total } i = (0,3 \times PTi + 0,7 \times PEi)$$

Este puntaje total será el valor de comparación de la oferta i con las otras ofertas presentadas para un mismo lote. Se adjudicará el contrato al licitador cuya oferta obtenga el puntaje más alto. En caso de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, se adjudicará el contrato al licitador con la oferta económica más baja.

21. Firma del contrato y garantía de fiel cumplimiento.

21.1 Antes de la firma del contrato entre el órgano de contratación y el licitador, el adjudicatario será informado por escrito que su oferta ha sido seleccionada (notificación de adjudicación). El adjudicatario deberá presentar los documentos o declaraciones exigidos por la legislación del país en el que la sociedad (o cada una de las sociedades en caso de A.T.E. o consorcio) esté establecida, como prueba de que no se halla en ninguna de las situaciones previstas en el numeral 4.4 del presente documento y los previstos por la legislación nacional del Ecuador. La fecha de estas pruebas, declaraciones o documentos no puede tener una antigüedad mayor a sesenta (60) días de la fecha de presentación de la oferta. Además, el adjudicatario debe presentar una declaración jurada en la que indique que su situación no ha cambiado después del establecimiento de las pruebas. Los contratos se efectuarán por separado por la oferta ganadora.

21.2 El órgano de contratación tendrá la facultad de realizar una visita a las instalaciones dedicadas al servicio de mantenimiento por la garantía técnica, para verificar las condiciones requeridas en los documentos de licitación, antes de que se firme el contrato. Si el adjudicatario no da evidencias de contar con un taller u oficina, que cuente con los requisitos técnicos mínimos para ejecutar la garantía técnica y la implementación del proyecto antes de la firma del contrato, el órgano de contratación tendrá la facultad de declarar la adjudicación nula y asignar el contrato al segundo mejor licitador.

21.3 El oferente adjudicado deberá, previo a la suscripción del contrato, encontrarse debidamente registrado y habilitado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), de conformidad con la normativa vigente aplicable.

21.4 El adjudicatario deberá presentar también pruebas y documentación que avale su capacidad financiera y económica, así como de su capacidad técnica y profesional con arreglo a los criterios de selección de esta licitación tal como se especifica en el numeral 4.3 del presente documento.

21.5 Si el adjudicatario no presenta las pruebas documentales solicitadas o declaraciones en el plazo de quince (15) a treinta (30) días de ser el caso a partir de la notificación de la adjudicación del contrato o se comprueba que ha facilitado informaciones falsas, la adjudicación del contrato se considerará nula. En este caso, el órgano de contratación puede adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la siguiente oferta “económicamente más ventajosa” que es la mejor relación costo/calidad o anular el procedimiento de licitación.

21.6 El órgano de contratación, terminada las verificaciones descritas en el numeral 21.1 enviará a la Embajada de Italia en Ecuador todos los documentos de licitación, incluyendo una de las dos (2) copias de la oferta de cada licitador, las actas de la comisión técnica, un reporte que resuma el procedimiento de licitación y los proyectos de contrato con la solicitud de "No Objeción" para sus firmas. La Embajada de Italia remitirá esta documentación, con sus evaluaciones, al ente financiador, y a la AICS

21.7 Una vez completada las verificaciones, en caso de un resultado positivo “No Objeción” la AICS informará a la Embajada sobre los resultados. Después de la notificación de la "No Objeción", el órgano de contratación notificará la adjudicación definitiva al licitador que ha salido ganador. La fecha de envío de esta comunicación se tomará como fecha de adjudicación definitiva de la licitación. En el mismo momento el órgano de contratación comunicará a los licitadores que no han sido ganadores los resultados de la evaluación. Desde esta fecha comenzará el periodo indicado en el

numeral 24. Reclamaciones.

21.8 Una vez comunicada la adjudicación definitiva, el representante legal de la empresa ganadora, debidamente autorizado, deberá presentarse en la fecha y en el lugar indicado por el órgano de contratación para determinar los detalles contractuales, de ser el caso se elaborará un acta de reunión que se adjuntará al contrato.

21.9 Dentro de un plazo de quince (15) o treinta (30) días de ser el caso desde la notificación de la adjudicación definitiva por el órgano de contratación, el adjudicatario deberá, bajo pena de nulidad, presentar todos los documentos y garantías correspondientes (Buen uso de anticipo, garantía técnica, fiel cumplimiento, seguro para eventuales daños a terceros y presentar una factura proforma que contenga la descripción de los bienes adjudicados y su costo previo a suscripción del contrato), conforme con el Código Orgánico del Sistema Nacional de Contratación Pública.

21.10 Los contratos así formalizados entre el adjudicatario y el órgano de contratación deberán ser tramitados en la AICS a través de la Embajada conjuntamente con la garantía de FIEL CUMPLIMIENTO, BUEN USO DE ANTICIPO y seguro para eventuales daños a terceros y la antes dicha "No Objeción", con una declaración de empeño por parte del órgano de contratación que se hará cargo de los gastos locales (Impuesto sobre la venta, etc.) de ser el caso.

21.11 La garantía de fiel cumplimiento mencionada en las Condiciones Generales será del (cinco por ciento) 5% del precio total del contrato. La garantía se liberará en un plazo de (ciento cincuenta) 150 días a partir de la fecha del acta de recepción definitiva emitido por el órgano de contratación.

21.12 Las modificaciones a los contratos de provisión de bienes y servicios

21.12.1 Exigencias derivadas de modificaciones de las leyes y reglamentos aplicables;

21.12.2 Circunstancias imprevistas e imprevisibles, incluso la aplicación de nuevos materiales, componentes o tecnología no existentes cuando el procedimiento de adjudicación se iniciare, a condición de que las modificaciones mejoren la calidad del producto o del servicio, sin aumentar el valor del contrato;

21.12.3 Eventos relacionados con la naturaleza o la calidad de los bienes o los lugares donde las actividades del contrato se llevan a cabo, que se produjeran durante la ejecución del contrato y resultaren imprevisibles al momento de la firma;

21.12.4 Las modificaciones mencionadas no podrán aumentar o disminuir su monto total en más del veinte por ciento (20%), salvo que este apartado prevea de manera distinta;

21.12.5 Las modificaciones hasta el (cinco por ciento) 5% se permitirán, en el interés de la autoridad contratante, para aumentar o reducir el importe total del contrato, a los fines de mejorar la calidad y el resultado del proyecto, siempre que la financiación esté disponible y no se modifiquen las condiciones de forma substancial. Dichas modificaciones se harán sólo por razones objetivas e imprevisibles al momento de la firma del contrato;

21.12.6 Los contratistas no podrán rechazar las modificaciones, arriba mencionadas, las que se ejecutarán con las mismas disposiciones previstas en el contrato;

21.12.7 Los contratistas podrán ejecutar cualquier modificación no sustancial, que el órgano de contratación considere oportuno siempre que la naturaleza de la actividad no se modifique de manera

esencial y no se provoquen costos adicionales.

21.13 El órgano de contratación se reserva la facultad de no adjudicar o de prorrogar la fecha de la adjudicación con disposición motivada por razones de interés público, sin que los licitadores puedan alegar pretensiones en ningún sentido.

22. Cláusulas Deontológicas.

22.1 Toda tentativa de un candidato o de un licitador (potencial o no) a obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos con sus competidores o influir sobre el órgano de contratación a lo largo del procedimiento de examen de clarificación, de evaluación y de comparación de las ofertas, tendrá como consecuencia el rechazo de su candidatura y de su oferta.

22.2 Funcionarios estatales u otro personal operante en la administración pública de las partes del acuerdo, independientemente de la específica posición administrativa en la cual se encuentran, no podrán ser contratados como expertos o consultores por las sociedades/empresas participantes en la licitación.

22.3 Los adjudicadores y eventuales subcontratistas deben siempre actuar con imparcialidad y como fieles consejeros, en conformidad al código deontológico de sus respectivas profesiones. Deben abstenerse de hacer públicas declaraciones sobre el proyecto o sobre los servicios que se les ha solicitado, sin previa aprobación de la entidad contratante. ellos, en todo caso, no pueden comprometer en ningún modo la entidad contratante sin su previo consentimiento por escrito.

22.4 Durante la ejecución del contrato, los adjudicatarios, su personal y los eventuales subcontratistas deberán respetar los derechos humanos y comprometerse a no ofender principios, usos y costumbres políticas, culturales y religiosas del país beneficiario. En particular, los adjudicatarios de los contratos deberán respetar los estándares fundamentales de trabajo, así como definidos en los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo – OIT vigente en el “país partner” y en Italia. De todos modos, se deben respetar las normas del “Convenio sobre la libertad sindical y protección del derecho sindical”, del “Convenio sobre el derecho de organización y de negociación colectiva”, el “Convenio sobre el trabajo forzoso”, según la integración dictada por el Protocolo 2014, del “Convenio sobre la discriminación (empleo y profesión)”, del “Convenio sobre las peores formas de trabajo de los menores”, del “Convenio para la Protección de la Maternidad”, del “Convenio para la Seguridad y la Salud en la Agricultura”, y del “Convenio Marco para la Seguridad en el Trabajo y la Salud”.

22.5 Los adjudicadores y los subcontratistas no podrán aceptar pagos conexos con el contrato, diferentes a los previstos en el mismo. Los adjudicatarios, su personal y los subcontratistas no deberán ejercer alguna actividad o recibir alguna ventaja de parte de la entidad contratante, que no sean coherentes con las respectivas obligaciones contractuales.

22.6 Los adjudicatarios, su personal y cualquier subcontratista están sujetos al secreto profesional a lo largo de toda la duración del contrato y después de su terminación. Todos los informes y documentos recibidos o elaborados por el Contratista son confidenciales.

22.7 Los adjudicatarios y cualquier subcontratista deben evitar cualquier relación que pueda comprometer o perjudicar su independencia o la de su personal o cualquier otro conflicto de interés. En caso de que los adjudicatarios y subcontratistas dejen de ser independientes o surgieran conflictos de intereses, los adjudicadores informarán de inmediato a la autoridad contratante. La autoridad

contratante podrá sin perjuicio de una indemnización por daños y perjuicios, rescindir el contrato sin previo aviso y sin que el contratista pueda reclamar una indemnización.

22.8 El Gobierno italiano se reserva el derecho de suspender o de anular el financiamiento del proyecto, si se descubrieran prácticas de corrupción de cualquier naturaleza en cualquier fase del procedimiento de adjudicación, y en el caso que la autoridad contratante no lograra asumir todas las medidas adecuadas para solucionar tal situación. A efectos de esta disposición, se entiende por “prácticas de corrupción” cualquier oferta de sobornos, regalos, donaciones o comisiones, a cualquier persona en concepto de incitación o recompensa por haber realizado o haberse abstenido de realizar actos relacionados con la adjudicación de un contrato o para la ejecución de un contrato ya celebrado con el órgano de contratación.

22.9 La documentación de licitación, y los relativos contratos deberán incluir una cláusula que prevea la anulación de la licitación o la resolución del contrato celebrado o en ejecución, en el caso que la adjudicación o la ejecución del contrato haya dado lugar al pago de gastos comerciales no usuales. Los “gastos comerciales inusuales” son comisiones no mencionadas en el contrato principal, o que no resulten de un contrato correctamente celebrado que haga referencia al contrato principal, comisiones que no retribuyan ningún servicio legítimo, efectivo y realmente provisto, comisiones pagadas en un paraíso fiscal, comisiones pagadas a un beneficiario no claramente identificado, o comisiones pagadas a una empresa ficticia de cobertura.

22.10 Los adjudicatarios se comprometen, si así lo solicita la AICS, a proporcionar todos los documentos justificativos para explicar las condiciones bajo las cuales el contrato se ejecuta. Las autoridades competentes de la República italiana podrán realizar cualquier control, de la documentación o localmente, que estime necesario para reunir pruebas en el caso que hubiera sospechas sobre gastos comerciales no usuales o sospechas de prácticas de corrupción.

22.11 Los adjudicadores que hayan incurrido en gastos comerciales no usuales en proyectos financiados por fondos italianos serán sujetos, según la gravedad de los hechos constatados, a la resolución del contrato o a la exclusión definitiva de la posibilidad de recibir financiamientos del gobierno italiano

22.12 El incumplimiento de una o varias de las cláusulas éticas por parte del concursante o adjudicatario y del subcontratista, si los hubiere, podrá determinar la exclusión de otros contratos financiados – parcial o totalmente – con fondos de cooperación italiana para el desarrollo, y la aplicación de penalidades previstas por el contrato. La persona o la empresa declarada responsable, deberá ser informada por escrito de tal hecho.

22.13 La autoridad contratante está obligada a garantizar que los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios se concluyan de manera transparente, sobre la base de criterios objetivos e independientemente de cualquier influencia externa.

23. Anulación de la licitación.

En el supuesto de que se anule la licitación, el órgano de contratación debe notificarlo a los licitadores. Si la licitación se cancela antes de la sesión de apertura de las ofertas, se devolverán a los licitadores las ofertas recibidas, cerradas y precintadas sin abrirlas.

23.1 La anulación puede producirse, por ejemplo, en los siguientes casos:

- Cuando la licitación haya quedado desierta, es decir, cuando no se hayan recibido ofertas elegibles.
- Cuando los elementos técnicos o económicos del proyecto se hayan modificado de manera fundamental;
- Cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hagan imposible la ejecución normal del proyecto;
- Cuando todas las ofertas que cumplan los criterios técnicos excedan de los recursos financieros disponibles;
- Cuando se hayan producido errores sustanciales, irregularidades o fraudes en el procedimiento, en particular si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal.
- Cuando la adjudicación del contrato no respete la buena gestión financiera, es decir los principios de economía, de eficiencia y de eficacia (por ejemplo, el precio propuesto por licitador al que se ha otorgado el contrato es objetivamente desproporcionado en relación con el precio de mercado).

23.2 La licitación será declarada desierta si no se cuenta con ofertas válidas evaluadas administrativa, técnica y económicamente.

23.3 Si hubiese menos de tres (3) ofertas válidas, administrativa, técnica y económicamente conformes, el órgano de contratación podrá proceder a la adjudicación de la licitación quedando la misma sujeta a la aprobación previa de la AICS que deberá comunicar su "No Objeción". En el caso que se tratase de una sola oferta recibida, evaluada administrativa, técnica y económicamente conforme, la misma quedará sujeta al examen previo positivo de congruencia de los precios ofertados con la media de los precios del mercado local por parte del órgano de contratación y de la AICS, que comunicará su "No Objeción".

23.4 En ningún caso podrá serle atribuida al órgano de contratación responsabilidad por cualquier daño, incluido, sin carácter restrictivo, los daños por lucro cesante, ocasionados o relacionados en cualquier modo con la anulación de una licitación, incluso en el caso de que el órgano de contratación hubiere sido advertido de la posibilidad de la interposición de una reclamación por daños y perjuicios. La publicación de un anuncio de contrato no supone que el órgano de contratación contraiga obligación legal alguna de aplicar el programa o ejecutar el proyecto anunciado.

24. Reclamaciones.

Los licitadores que consideren que han sido dañados por un error o irregularidad durante el proceso de adjudicación pueden reclamar directamente al órgano de contratación a más tardar diez (10) días después de la comunicación de la adjudicación definitiva. El órgano de contratación debe responder en los treinta (30) días siguientes a la recepción del reclamo. Luego el licitador debe acogerse a los

procedimientos establecidos en la legislación nacional del destinatario de los bienes.

25. Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, se garantiza el principio de publicidad, transparencia y rendición de cuentas al que están sometidas todas las instituciones del estado, dignatarios, autoridades y funcionarios públicos, así como las personas jurídicas de derecho privado que manejen fondos públicos o realicen funciones públicas.

De igual forma, el artículo 91 garantiza la acción constitucional de acceso a la información pública, como mecanismo judicial para tutelar este derecho cuando sea vulnerado, frente a negativas expresas o tácitas, o en los casos en que la información proporcionada no sea completa o veraz.

Estos principios se encuentran además desarrollados en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), que regula el ejercicio de este derecho fundamental, en armonía con los estándares internacionales recogidos en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.